



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000033-2025-MDP/GM [44095 - 3]

VISTO:

- Informe N° 05-2025-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [44095-0];
- Informe N° 32-2025-MDP/OGGRH [44095-1];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 27 de abril de 2023, la Municipalidad Distrital de Pimentel suscribió el Convenio Inter institucional N° 012-2023-GR.LAMB/GR, con el Gobierno Regional Lambayeque mediante el cual el citado Gobierno Regional cede en calidad de uso, a nivel de aplicación compilada, el sistema informático denominado "Sistema de Gestión Documentaria-SISGEDO V3.0", incluido sus módulos informáticos complementarios;

Que, mediante Informe N° 05-2025-MDP/OGGRH-CORE-PHFA [44095-0] de fecha 10 de febrero de 2025, la Coordinadora de Remuneraciones informa que al revisar las planillas en su totalidad ha observado movimientos de manipulación en las planillas del D.L. 276 referente a importes a pagar. Precisa que las planillas se encuentran en FORMATO EXCEL y al tener acceso a esta hoja de cálculo puede ser manipulada fácilmente por cualquier persona que tenga acceso a la carpeta compartida que se encuentra en mi computadora y/o acceso a la oficina de Remuneraciones. Informa que los movimientos realizados en la planilla del mes de enero 2025, se procederán a realizarán los respectivos reintegros y descuentos según sea el caso, en la planilla del mes de febrero 2025;

Que, con Informe N° 32-2025-MDP/OGGRH [44095-1] de fecha 10 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal que se disponga mediante Acto Resolutivo el uso VINCULANTE del sistema informático denominado PLANILLAS DE REMUNERACIONES, aplicación cedida en uso como parte del Convenio Inter Institucional N° 012-2023-GR.LAMB/GR, estableciendo plazo de procedimiento paralelo y luego el inicio oficial del mismo;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de emitir acto resolutivo disponiendo el uso VINCULANTE del sistema informático denominado PLANILLAS DE REMUNERACIONES, aplicación cedida en uso como parte del Convenio Inter Institucional N° 012-2023-GR.LAMB/GR;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 186-2023-MDP/A que designa a la Abog. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel; Resolución de Alcaldía N° 311-2024-MDP/A [39908-2], que ratifica a partir del 01 de enero del 2025, a la Abg. Angelica Patricia Paredes Távora, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel y Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20º inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000033-2025-MDP/GM [44095 - 3]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR, con el caracter de vinculante, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos en la etapa de formulación de planillas, y, disponer su uso regular y obligatorio en la cadena de pagos que se efectúa a nivel de Oficina General de Administración, a partir del 01 de abril de 2025, del sistema informático denominado "Planilla de Remuneraciones" del SIGA de la Municipalidad Distrital de Pimentel, debiendo formularse planillas de comprobación durante los meses de febrero y marzo del año en curso.

ARTICULO 2o.- DISPONER que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Administración adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO 3o.- Encargar a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 4o.- Difundir la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 25/02/2025 - 11:22:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
20-02-2025 / 10:19:13
- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
20-02-2025 / 10:05:43